

los opositores que presentaron documentación para la demostración de méritos alegados, puedan retirarla, por sí o por persona debidamente autorizada, en esta Dirección General de Personal, Avda. República Argentina, 23-Sevilla, salvo que exista recurso por parte de algún opositor, en cuyo caso podrá ser retenida a efectos de comprobación o prueba.

De no ser retirado en el plazo señalado, se entenderá que el interesado renuncia a su recuperación, decayendo por tanto en su derecho a ello.

2º. Contra los Extremos a que se refiere esta Resolución podrán los interesados formular recurso de reposición a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 22 de enero de 1993.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 29 de enero de 1993, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.*

De conformidad con lo establecido en el decreto 196/92 de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los cuerpos de policía local de Andalucía y en uso de las facultades conferidas por su disposición final, previo informes del Consejo Andaluz de Municipios y de la Comisión Andaluza para la Coordinación de la Policía Local, he tenido a bien disponer:

**ARTICULO UNICO.-** Se aprueban los contenidos de las pruebas culturales, físicas, médicas, psicotécnicas y demás que han de regir para el acceso a las distintas categorías de los cuerpos de policía local de Andalucía, que figuran como anexo a la presente orden

#### ANEXO

##### ESCALA BASICA

##### A.a.- Categoría de policía

- 1.- La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
- 2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
- 3.- Tipología de los entes públicos: las Administraciones central, autónoma, local e institucional.
- 4.- Las comunidades autónomas: constitución y competencias. El estatuto de autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.
- 5.- Idea general de las competencias de la comunidad autónoma de Andalucía.
- 6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
- 7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración central y con otras comunidades autónomas. La reforma del estatuto de autonomía para Andalucía.
- 8.- El Derecho administrativo y sus fuentes. La ley y el reglamento.
- 9.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
- 10.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.
- 11.- La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.
- 12.- La Administración local: autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la administración local.
- 13.- Organización y funcionamiento de la administración local. El alcalde. Los tenientes de alcalde. El pleno. La comisión de gobierno. Organos complementarios.
- 14.- Potestades de la administración local. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas, bandos.

Competencia de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

- 15.- La función pública local: concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.
- 16.- La actividad de las policías locales. Funciones según la ley orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Ley 1/89 de coordinación de las policías locales de Andalucía.
- 17.- Ley de seguridad vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.
- 18.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.
- 19.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.
- 20.- La sociedad de masas. Características.
- 21.- Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

##### A.b.- Categoría de cabo

- 1.- La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
- 2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
- 3.- Tipología de los entes públicos: las Administraciones central, autónoma, local e institucional.
- 4.- Las comunidades autónomas: constitución y competencias. El estatuto de autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.
- 5.- Idea general de las competencias de la comunidad autónoma de Andalucía.
- 6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
- 7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración central y con otras comunidades autónomas. La reforma del estatuto de autonomía para Andalucía.
- 8.- El Derecho administrativo y sus fuentes. La ley y el reglamento.
- 9.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
- 10.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.
- 11.- La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.
- 12.- La Administración local: autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la administración local.
- 13.- Organización y funcionamiento de la administración local. El alcalde. Los tenientes de alcalde. El pleno. La comisión de gobierno. Organos complementarios.
- 14.- Potestades de la administración local. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.
- 15.- La función pública local: concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de

funcionario. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

- 16.- La actividad de las policías locales. Funciones según la ley orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Ley 1/89 de coordinación de las policías locales de Andalucía.
- 17.- Ley de seguridad vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.
- 18.- La actividad de la policía local como policía administrativa. La actividad de la policía local en materia de protección civil municipal
- 19.- Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.
- 20.- De los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes. Delitos cometidos por particulares y por funcionarios públicos.
- 21.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Delitos contra la autoridad y sus agentes.
- 22.- Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad
- 23.- El atestado policial en la ley de enjuiciamiento criminal. Concepto y estructura
- 24.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.
- 25.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.
- 26.- La sociedad de masas. Características.
- 27.- La ley orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad.
- 28.- La ley 1/89 de coordinación de policías locales. Desarrollo.
- 29.- Ética policial.

#### ESCALA EJECUTIVA

##### a.- Categoría de sargento

- 1.- El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español.
- 2.- Los derechos y deberes de la persona en la Constitución de 1978. Garantía y suspensión de los mismos.
- 3.- La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes.
- 4.- Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones Gobierno/Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
- 5.- El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español.
- 6.- Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas.
- 7.- El estatuto de autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Tribunal Superior de Justicia. Competencias. Reforma. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración central y con otras comunidades autónomas
- 8.- El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.
- 9.- El procedimiento administrativo. El acto administrativo. Concepto. Elementos y clases.
- 10.- El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.
- 11.- El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales.
- 12.- La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
- 13.- Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimientos de elaboración y aprobación.
- 14.- La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
- 15.- Función pública local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.
- 16.- Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
- 17.- Ley orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Funciones de la policía local.
- 18.- Ley 1/89 de coordinación de las policías locales de Andalucía y normas de desarrollo.
- 19.- La actividad de la policía local como policía administrativa: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.
- 20.- La actividad de la policía local como policía administrativa: urbanismo, infracciones y

sancciones. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Disposiciones y actuación.

- 21.- La actividad de la policía local en materia de protección civil. Organización de la protección civil municipal. Participación ciudadana.
- 22.- Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.
- 23.- Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.
- 24.- Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes. Delitos cometidos por los particulares y por los funcionarios públicos.
- 25.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo.
- 26.- Delitos contra la autoridad y sus agentes.
- 27.- Delitos contra las personas.
- 28.- Delitos contra la propiedad.
- 29.- Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor.
- 30.- Faltas contra las personas y la propiedad
- 31.- El atestado policial en la ley de enjuiciamiento criminal. Concepto y estructura.
- 32.- La detención. Sujeto activo y pasivo. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. Ley orgánica 6/84 de "habeas corpus". Entrada y registro en lugar cerrado.
- 33.- Ley de seguridad vial y reglamento de circulación. Estructura y conceptos generales
- 34.- Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
- 35.- Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.
- 36.- Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia
- 37.- Procedimiento sancionador por infracciones a la normativa de circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
- 38.- Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la policía local.
- 39.- Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
- 40.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.
- 41.- Sociología de la ciudad. El sentido de la ciudad. Estructura de la ciudad. El barrio. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Relaciones de vecindad. Población y grupo social.
- 42.- Técnicas de dirección de personal: concepto, funciones y responsabilidad. La orden.
- 43.- Técnicas de dirección de personal: planificación, organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial.
- 44.- La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.
- 45.- Deontología policial. Normas que la establecen.

##### b.b.- Categoría de suboficial

- 1.- El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español.
- 2.- Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Breve historia del constitucionalismo español.
- 3.- Los derechos y deberes de la persona en la Constitución de 1978. Garantía y suspensión de los mismos.
- 4.- La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes.
- 5.- Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones Gobierno/Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
- 6.- El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español.
- 7.- Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas.

- 8.- El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. La reforma de la Constitución española.
- 9.- El estatuto de autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Tribunal Superior de Justicia. Competencias. Reforma. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración central y con otras comunidades autónomas.
- 10.- El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas
- 11.- El procedimiento administrativo. El acto administrativo. Concepto. Elementos y clases.
- 12.- Los recursos administrativos. Principios generales. Clases.
- 13.- El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.
- 14.- El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales.
- 15.- La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
- 16.- Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.
- 17.- Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimientos de elaboración y aprobación.
- 18.- La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
- 19.- Función pública local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.
- 20.- Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
- 21.- Ley orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.
- 22.- Ley orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Funciones de la policía local.
- 23.- Ley 1/89 de coordinación de las policías locales de Andalucía y normas de desarrollo.
- 24.- La policía local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.
- 25.- La actividad de la policía local como policía administrativa: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.
- 26.- La actividad de la policía local como policía administrativa: urbanismo. Infracciones y sanciones. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Disposiciones y actuación.
- 27.- La actividad de la policía local en materia de protección civil. Organización de la protección civil municipal. Participación ciudadana
- 28.- Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones
- 29.- Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.
- 30.- Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.
- 31.- Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes. Delitos cometidos por los particulares y por los funcionarios públicos.
- 32.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo.
- 33.- Delitos contra la autoridad y sus agentes.
- 34.- Delitos contra las personas.
- 35.- Delitos contra la propiedad.
- 36.- Delitos contra la salud pública. Delitos contra el medio ambiente.
- 37.- Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor.
- 38.- Faltas contra las personas y la propiedad.
- 39.- La policía local como policía judicial. Legislación y funciones.
- 40.- El atestado policial en la ley de enjuiciamiento criminal. Concepto y estructura.
- 41.- Entrada y registro en lugar cerrado. Control de correspondencia privada, apertura y examen. Intervenciones telefónicas: legalidad y técnicas. Uso de la información obtenida por estos medios.
- 42.- La detención. Sujeto activo y pasivo. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. Ley orgánica 6/84 de "habeas corpus".
- 43.- Ley de seguridad vial y reglamento de circulación. Estructura y conceptos generales.
- 44.- Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transportes de materias que requieren precauciones especiales.
- 45.- Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.
- 46.- Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
- 47.- Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.
- 48.- Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente.
- 49.- La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.
- 50.- Procedimiento sancionador por infracciones a la normativa de circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
- 51.- Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la policía local.
- 52.- Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
- 53.- Toxicomanías. Clasificación de las drogas. Legislación aplicable.
- 54.- El delincuente. Características básicas de la personalidad del delincuente. Factores que influyen en su formación. Su esfera social. Proceso de socialización.
- 55.- Delincuencia juvenil. Legislación aplicable. Perspectiva penal. Mendicidad infantil.
- 56.- Sociología de la ciudad. El sentido de la ciudad. Estructura de la ciudad. El barrio. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Relaciones de vecindad. Población y grupo social. La sociedad de masas. Características
- 57.- La seguridad individual y la seguridad colectiva. Necesidad de la seguridad en la sociedad. Inadaptación, marginalidad y delincuencia
- 58.- Técnicas de dirección de personal: concepto, funciones y responsabilidad. La orden.
- 59.- Técnicas de dirección de personal: planificación, organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial. Reuniones de grupo.
- 60.- Técnicas de dirección de personal: obligaciones de la dirección en relación con la formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros de su equipo.
- 61.- La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.
- 62.- Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.
- 63.- Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la policía. Principios básicos de actuación policial.

## C.- ESCALA TECNICA

## Categorías de oficial, subinspector e inspector

- 1.- El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español.
- 2.- Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Breve historia del constitucionalismo español.
- 3.- Los derechos y deberes de la persona en la Constitución de 1.978. Garantía y suspensión de los mismos.
- 4.- La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes.
- 5.- Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones Gobierno/Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
- 6.- El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español.
- 7.- Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas.
- 8.- El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. La reforma de la Constitución española.
- 9.- El estatuto de autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Tribunal Superior de Justicia. Competencias. Reforma. Relaciones de

la Junta de Andalucía con la Administración central y con otras comunidades autónomas.

- 10.- El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.
- 11.- El procedimiento administrativo. El acto administrativo. Concepto. Elementos y clases.
- 12.- Los recursos administrativos. Principios generales. Clases.
- 13.- Responsabilidad de la Administración. Fundamento y clases de la responsabilidad objetiva. Peculiaridades del régimen jurídico local.
- 14.- El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.
- 15.- El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales.
- 16.- La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
- 17.- Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.
- 18.- El servicio público en la esfera local. Modos de gestión de los servicios públicos.
- 19.- Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimientos de elaboración y aprobación.
- 20.- La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
- 21.- Las multas municipales. Concepto y clases. Procedimiento sancionador.
- 22.- Los presupuestos municipales. Concepto y clases. Ingresos municipales. Las ordenanzas fiscales. Documentos contables.
- 23.- Función pública local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.
- 24.- Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
- 25.- La función policial como servicio público. Concepto de policía. Modelo policial español.
- 26.- Competencias de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado. Las policías autónomas.
- 27.- Ley orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.
- 28.- Ley orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Funciones de la policía local.
- 29.- Ley 1/89 de coordinación de las policías locales de Andalucía y normas de desarrollo.
- 30.- La policía local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.
- 31.- La actividad de la policía local como policía administrativa: consumo, abastos, mercados, venta ambulante, espectáculos y establecimientos públicos.
- 32.- La actividad de la policía local como policía administrativa: urbanismo. Infracciones y sanciones. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Disposiciones y actuación.
- 33.- La actividad de la policía local en materia de protección civil. Organización de la protección civil municipal. Participación ciudadana.
- 34.- Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.
- 35.- Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.
- 36.- Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.
- 37.- Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes. Delitos cometidos por los particulares y por los funcionarios públicos.
- 38.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo.
- 39.- Delitos contra la autoridad y sus agentes.
- 40.- Delitos contra las personas.
- 41.- Delitos contra la propiedad.
- 42.- Delitos contra la salud pública. Delitos contra el medio ambiente.
- 43.- Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor.
- 44.- Faltas contra las personas y la propiedad.
- 45.- La jurisdicción y competencias de los juzgados y tribunales penales. Normas de funcionamiento.
- 46.- Procedimientos judiciales en materia penal. El sistema procesal español. Principios que lo rigen. El ministerio fiscal.
- 47.- La policía local como policía judicial. Legislación y funciones.
- 48.- El atestado policial en la ley de enjuiciamiento criminal. Concepto y estructura.
- 49.- Entrada y registro en lugar cerrado. Control de correspondencia privada, apertura y examen.

Intervenciones telefónicas: legalidad y técnicas. Uso de la información obtenida por estos medios.

- 50.- La detención. Sujetos activo y pasivo. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. Ley orgánica 6/84 de "habeas corpus".
- 51.- Ley de seguridad vial y reglamento de circulación. Estructura y conceptos generales.
- 52.- Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transportes de materias que requieren precauciones especiales.
- 53.- Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.
- 54.- Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
- 55.- Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.
- 56.- Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente.
- 57.- La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.
- 58.- Procedimiento sancionador por infracciones a la normativa de circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
- 59.- Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la policía local.
- 60.- Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
- 61.- Técnicas de tráfico: ordenación y regulación del tráfico rodado. Conceptos básicos: densidad, intensidad, capacidad y velocidad.
- 62.- Técnicas de tráfico: señalización de las vías. Características de las señales de tráfico. Instalación de semáforos.
- 63.- Técnicas de tráfico: El estacionamiento de vehículos. Concepto y problemática. Ordenación del estacionamiento. Circulación peatonal.
- 64.- Vehículos abandonados en la vía pública. Objetos perdidos.
- 65.- Toxicomanías. Clasificación de las drogas. Legislación aplicable.
- 66.- Criminología. Concepto. Evolución histórica. Principales tendencias.
- 67.- El delincuente. Características básicas de la personalidad del delincuente. Factores que influyen en su formación. Su esfera social. Proceso de socialización.
- 68.- Delincuencia urbana. Principales características.
- 69.- Delincuencia juvenil. Legislación aplicable. Perspectiva penal. Mendicidad infantil.
- 70.- La víctima del delito. Consideraciones generales.
- 71.- Sociedad. Concepto. La dinámica social: factores de la misma. Rasgos característicos de la sociedad moderna. Características actuales de la sociedad española.
- 72.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.
- 73.- La sociología y el trabajo policial. Importancia, alcance y utilización de la sociología en la práctica policial.
- 74.- Sociología de la ciudad. El sentido de la ciudad. Estructura de la ciudad. El barrio. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Relaciones de vecindad. Población y grupo social.
- 75.- La seguridad individual y la seguridad colectiva. Necesidad de la seguridad en la sociedad. Inadaptación, marginalidad y delincuencia.
- 76.- La policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.
- 77.- Comportamiento socio-profesional. Integración en el grupo social.
- 78.- Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.
- 79.- Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la policía. Principios básicos de actuación policial.
- 80.- Técnicas de dirección de personal: concepto, funciones y responsabilidad. La orden.

- 81.- Técnicas de dirección de personal: planificación, organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial. Reuniones de grupo.
- 82.- Técnicas de dirección de personal: obligaciones de la dirección en relación con la formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros de su equipo.
- 83.- Transmisiones. Medios y red de transmisiones. Organización y funcionamiento de una red de comunicación policial.
- 84.- Vehículos policiales. Clases. Características y funcionalidad. Equipamiento. Señales luminosas y acústicas.
- 85.- Informática. Aplicación al servicio de la policía local. La seguridad y el delito informático.
- 86.- La investigación policial. Concepto y fines. Fundamentos de la información en un Estado de derecho
- 87.- Técnicas de investigación. La información en la investigación. Fuentes de información.
- 88.- La identificación policial. Archivos policiales. Fondos documentales. Fotos y álbumes. Notas informativas
- 89.- Operaciones de vigilancia y seguimiento. Definiciones. Clases. Fases. Personal. Redacción de informes.
- 90.- La intervención. La Policía como servicio público; el auxilio al ciudadano. Causas de la intervención. Toma de decisiones. Las diligencias policiales y el informe.
- 91.- La prevención. Vigilancia de las ciudades. Presencia policial en la calle. Autoprotección durante el servicio.
- 92.- Seguridad ciudadana y estructura policial. Clasificación. Servicios. Unidades y grupos básicos. Naturaleza operativa. Funciones.
- 93.- Custodia de personas. Ingreso de detenidos en dependencias policiales. Formalidades. Vigilancia de menores y otros supuestos especiales.

**PRUEBAS DE APTITUD FISICA QUE REGIRAN PARA ACCESO A LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA, CATEGORIA DE POLICIA.**

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

De las siguientes pruebas las seis primeras se establecen obligatorias y la última opcional para aquellos ayuntamientos que deseen establecerla como obligatoria en su convocatoria.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

**OBLIGATORIAS**

**FUERZA FLEXORA**

**a) hombres:**

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

**b) mujeres:**

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo segundos.

**SALTO VERTICAL (HOMBRES Y MUJERES):**

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cms. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acrecienta la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

**SALTO DE LONGITUD:**

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

**SALTO DE ALTURA:**

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

**CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros):**

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

**CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 2.000 METROS:**

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

**OPCIONAL**

**NATAION (50 METROS ESTILO LIBRE):**

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el momento de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada bien en zambullida o por impulsión contra la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Dos intentos.

Marcas mínimas exigidas: 55" para hombres y 65" para mujeres.

**PRUEBAS Y MARCAS QUE REGIRAN PARA EL ACCESO A LAS CATEGORIAS DE CABO, SARGENTO SUBOFICIAL, OFICIAL, SUBINSPECTOR E INSPECTOR**

**CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros):**

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o echado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

**CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 1.000 METROS:**

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

**SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS:**

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de farga y 0'05 metros de anchura marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0'50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rigidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un sólo impulso de los pies, estimándose nulo aquel en el que una vez separado los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Será nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

**LANZAMIENTO DE BALON MEDICINAL**

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

**NATACION (25 METROS ESTILO LIBRE):**

El aspirante podrá colocarse sobre las plataformas de salida, en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Dos intentos.

**PRUEBAS Y MARCAS**

De las siguientes pruebas todas se establecen obligatorias, salvo la de natación que será opcional.

El aspirante deberá superar 4 pruebas para ser considerado APTO.

**HOMBRES**

PRUEBAS	EIDADES								
	Hasta	31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
CARRERA VELOCIDAD (60 m)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"10	11"2	
CARRERA RESISTENCIA (1000 m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"	
SALTO LONGITUD (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20	
BALON MEDICINAL (5 kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30	
NATACION (25 m)	23"	31"	36"	38"	41"	43"	46"	49"	

**MUJERES**

PRUEBAS	EIDADES								
	Hasta	31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
CARRERA VELOCIDAD (60 m)	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2	
CARRERA RESISTENCIA (1000 m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"	
SALTO LONGITUD (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70	
BALON MEDICINAL (3 kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25	
NATACION (25 m)	29"	36"	43"	49"	53"	58"	1'03"	1'09"	

**CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRA PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA**

**1.-Talla**

Estatura minima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

**2.- Obesidad - Delgadez**

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la formula siguiente:

$$P.I. = [(Talla \text{ en cms} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

**3.- Exclusiones definitivas**

**3.1.- Ojo y visión:**

- 3.1.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
- 3.1.2.- Queratotomía radial
- 3.1.3.- Desprendimiento de retina
- 3.1.4.- Estrabismo
- 3.1.5.- Hemianopsias
- 3.1.6.- Discromatopsias
- 3.1.7.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

**3.2.- Oído y audición:**

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

**3.3.- Otras exclusiones:**

- 3.3.1.- Aparato locomotor: alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

- 3.3.2.- Aparato digestivo: úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
- 3.3.3.- Aparato cardio-vascular: hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.
- 3.3.4.- Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.
- 3.3.5.- Sistema nervioso: epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.
- 3.3.6.- Piel y faneras: psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
- 3.3.7.- Otros procesos patológicos: diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina, ...).

#### PRUEBAS PSICOTECNICAS

El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

**INTELLECTUALES:** nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

**APTITUDES ESPECIFICAS:** comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

**CARACTERISTICAS DE PERSONALIDAD:** ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Para las categorías de mando se requerirá una puntuación superior en las anteriores pruebas y se evaluarán rasgos psicológicos inherentes a las funciones a desempeñar: capacidad de mando, independencia, capacidad de decisión, sentido de organización, sentido de responsabilidad.

Las puntuaciones obtenidas en estos factores serán superior a la media.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

#### BAREMO PARA CONCURSO O CONCURSO DE MERITOS

##### A.- TITULACIONES ACADÉMICAS:

Título de doctor o estudios universitarios de postgrado	3 Puntos
Licenciatura o escuela técnica superior	2 Puntos
Título de grado medio o diplomado universitario o primer ciclo de licenciatura	1 Punto

Selectividad o acceso a la Universidad	0,5 Puntos
B.U.P., bachiller superior o formación profesional 2	0,25 Puntos

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una ni las superiores en más de un grado, a la exigible.

##### B.- ANTIGUEDAD:

Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira, de los cuerpos de policía local

0,15 Puntos

Máximo 15 años.

Por cada año prestado en otros cuerpos y fuerzas de seguridad, en la categoría anterior equivalente.

0,10 Puntos

Máximo 15 años.

Por cada año prestado en otros cuerpos de las distintas administraciones públicas

0,05 Puntos

Máximo 15 años.

##### C.- FORMACION:

Por cursos superados en centros docentes policiales, se valoran cada 35 horas con

0,15 Puntos

Las fracciones con

0,10 Puntos

Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas

0,10 Puntos

Las fracciones se valoran con

0,05 Puntos

En los cursos que solamente se ha obtenido "asistencia", se valorarán, respectivamente, en la tercera parte

Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

Ponencias y publicaciones, se valorarán por el tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de

1 Punto

##### D.- OTROS MERITOS:

Haber sido recompensado con la Medalla al mérito de la policía local de Andalucía.

- Categoría de oro

3 Puntos

- Categoría de plata

2 Puntos

Felicitación pública individual acordada por ayuntamiento en pleno, cada una.

0,25 Puntos

Máximo, 4 felicitaciones.

##### E.- OPCIONALES:

Conocimiento de otros idiomas distintos al español, a nivel de traducción o conversación, según apreciación del tribunal, por examen directo o de asesores, hasta un máximo de

1 Punto

Para valorar estos méritos, es necesario que se establezcan en las bases de convocatoria, y siempre de opcional

Sevilla, 29 de enero de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

**RESOLUCION de 29 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1801/92.**

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1801/92, interpuesto por Doña Antonia Vázquez García y Doña Ana Jiménez Martín contra la Orden de la Consejería de Gobernación de 7 de septiembre de 1991 que resuelve el concurso para la provisión de plazas vacantes del Grupo II con personal laboral de nuevo ingreso y la Resolución del titular de la Consejería al de reposición desestimándolo con fecha 19 de diciembre de 1991.

#### HE RESUELTO

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1801/92.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 29 de enero de 1993.- La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

**RESOLUCION de 29 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 5842/92.**

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 5842/92, interpuesto por Doña María Paz Sarasola Gutiérrez contra la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 30 de junio de 1992, que deniega la petición formulada de percibir el complemento de destino correspondiente a su grado personal.

#### HE RESUELTO

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 5842/92.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 29 de enero de 1993.- La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

**RESOLUCION de 18 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cita.**

Resolución de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y, a efectos de dar cumplimiento a lo prescrito en el Art. 18.5 de la Ley 3/91 de 28 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, he resuelto publicar la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 6 de abril de 1992, por la que se regula su Programa de Ayudas para la Modernización Tecnológica del Sector Industrial Andaluz.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa fueron notificadas, en su día, a los interesados, concediéndose los recursos pertinentes por lo que se consideran firmes.

### ANEXO

Expediente	Nombre	Subvención
RM/JA/92/161	Industria Aux. para Maquin. y Autom.	5.560.017
RM/JA/92/257	Industria Aux. para Maquin. y Autom.	1.395.000
CN/JA/92/376	Ebayco	1.270.620
CN/JA/92/378	Cerámica Malpasa	4.312.000
TL/JA/92/254	Canava Electrónica, SA	4.072.500
TL/JA/92/252	Canava Electrónica, SA	4.072.500
RM/JA/92/179	Eldon España, SA	5.319.600
RM/JA/92/165	Cerámica La Andaluza de Bailén	1.845.000
RM/JA/92/134	Andalucía de Electricidad, SA	462.576
RM/JA/92/162	Cableados Linares, SA	3.623.868
CN/JA/92/368	Cheswick, SA	2.170.000
RM/JA/92/174	Industrias Siderúrgicas del Sur, SA	4.637.076
RM/JA/92/175	Industrias Auxiliares Marteñas, SA	4.021.200
TL/JA/92/242	Troquelados Andaluces, SL	160.000
RM/JA/92/172	Manuel Quesada Mesa	565.163

Jaén, 18 de diciembre de 1992.- El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

**CORRECCION de erratas de la Resolución de 28 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan. (BOJA núm. 2, de 9.1.93).**

Advertidas erratas en el texto publicado de la Resolución antes citada, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

-Página 53, columna 2ª, línea 12, donde dice:  
«Importe Préstamo: 10.750.163 ptas»; debe decir:  
«Importe Préstamo: 10.750.000 ptas.»

Página 54, 1ª columna, línea 27, donde dice:  
«Finalidad Préstamo: Tesorerías»; debe decir:  
«Finalidad Préstamo: Inversiones».

Sevilla, 22 de enero de 1993

**CORRECCION de errata de la Resolución de 27 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por lo que se hacen públicas dos caducidades de expedientes para el fomento de la ortopedia. (BOJA núm. 3, de 12.1.93).**

Advertida errata en el texto publicado de la Resolución antes citada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 74, 1ª columna, línea 11, donde dice:  
«Nº Expediente: ART-MA-12/87»; debe decir:  
«Nº Expediente: ART-SE-12/87».

Sevilla, 2 de febrero de 1993.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**ORDEN de 30 de diciembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan.**

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 6 de abril de 1992, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el art. decimotercero de la Ley 3/1991 de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1992, por esta Consejería se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos por los importes que se indican: